



CONSULTA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO FORAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL DE CREACIÓN DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA” (RITA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del anteproyecto/proyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la futura disposición que pretende establecer un precio de venta al público de un libro de carácter científico-divulgativo sobre las especies de odonatos (libélulas) en el territorio histórico de Álava.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el **17/08/2018** a través del buzón del correo electrónico “*aurrezkontsutak@araba.eus*”

ANTECEDENTES	La Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del THA y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos, en su Disposición adicional segunda, establece que se creará el Registro de Información Territorial del Territorio Histórico de Álava; y el artículo 19 a) del Decreto Foral 17/2016 de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo.
---------------------	---



PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR	Dar cumplimiento a la normativa existente en la materia, de manera que se garantice la disponibilidad e interoperabilidad de la información geográfica y territorial producida por la DFA.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La información geográfica entendida como un conjunto de datos, metadatos y procesos referidos a la descripción del espacio geográfico, resulta imprescindible para el mejor conocimiento de la realidad, la gestión eficiente de las administraciones públicas, el desarrollo de la actividad económica y para el servicio a la ciudadanía. En cuanto a las delimitaciones territoriales, acreditará las líneas límite de las entidades locales del THA, en los términos establecidos en la Norma Foral 4/2011, y en lo referente a toponimia y nomenclátor, le corresponde a la DFA, además de lo establecido al respecto en dicha Norma Foral, la recopilación de los topónimos, tanto de los propios como de los establecidos por los Ayuntamientos del territorio.
OBJETIVOS	Creación de un registro administrativo público donde se inscribirán la producción cartográfica de la DFA, el Nomenclátor Geográfico y Toponímico, así como Delimitaciones Territoriales de las entidades locales del THA, regulación del carácter oficial de dichos contenidos, su disponibilidad e interoperabilidad
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	No existen soluciones alternativas